

rridon
cdpina
ro

En el año de mill e quinientos e sesenta e siete años
Yo el Rey el Rey de Castilla el Rey de Navarra el Rey de Aragón
Yo el Infante don Juan el Infante don Alfonso el Infante don Fernando
Yo el Infante don Alonso el Infante don Pedro el Infante don Enrique
Yo el Infante don Juan el Infante don Alfonso el Infante don Fernando
Yo el Infante don Alonso el Infante don Pedro el Infante don Enrique

tatú
Inno
opbuca

Por ende mandamos a los jueces de la villa de Valencia que
de las cosas de la villa de Valencia que pertenecieren a los
señores de la villa de Valencia que pertenecieren a los señores
de la villa de Valencia que pertenecieren a los señores de la villa
de Valencia que pertenecieren a los señores de la villa de Valencia

ma
am
albufra

En el año de mill e quinientos e sesenta e siete años
Yo el Rey el Rey de Castilla el Rey de Navarra el Rey de Aragón
Yo el Infante don Juan el Infante don Alfonso el Infante don Fernando
Yo el Infante don Alonso el Infante don Pedro el Infante don Enrique
Yo el Infante don Juan el Infante don Alfonso el Infante don Fernando
Yo el Infante don Alonso el Infante don Pedro el Infante don Enrique

mbra
itorfud

Por ende mandamos a los jueces de la villa de Valencia que
de las cosas de la villa de Valencia que pertenecieren a los
señores de la villa de Valencia que pertenecieren a los señores
de la villa de Valencia que pertenecieren a los señores de la villa
de Valencia que pertenecieren a los señores de la villa de Valencia

